



Rafaela, 10 de Agosto de 2017.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 248.555/5 - Fichero N° 70; y

CONSIDERANDO: Que es esencial la participación y la acción por parte de todos los ciudadanos en la problemática de los residuos urbanos, ya que somos el presente y el futuro. Por lo tanto debemos tener la capacidad de impulsar cambios positivos y duraderos, esto es fundamental para generar un compromiso real con la vida de nuestro planeta.

Que es importante lograr una fuerte y armoniosa interacción pública y privada, para promover la recuperación y valorización de residuos reciclables y fomentar el uso de objetos o productos en cuya fabricación se utilice material reciclado o que permita la reutilización posterior.

Que el Plan de Gestión Integral de Residuos tiene como objetivo la reducción, la separación en origen, recuperación y el reciclaje de los residuos sólidos, como también la promoción de la información adecuada y la participación ciudadana y sobre la existencia de una Ordenanza Municipal N° 4.404, que establece esta Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Que en este sentido, en fecha 22 de Abril de 2013 se celebró un Convenio de Cooperación entre LIBERTAD S.A., CORMORÁN S.A., SUPERMERCADOS LA ANÓNIMA, SUPER FAMILY, AUTOSERVICIO DESTEFANIS S.A., AGRUPACIÓN GIRO SUCURSAL N° 3 y AGRUPACIÓN GIRO SUCURSAL N° 6, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA por la otra.

Que en virtud de dicho acuerdo los Supermecadistas se comprometieron a promover el uso de bolsas reutilizables, fabricadas con material reciclable a un bajo costo, logrando un impacto ambiental, económico y social altamente positivo en la sociedad rafaquina.

Que evaluando los resultados alcanzados y el avance de las tecnologías de gestión, las partes acordaron profundizar las acciones iniciadas, y por tal motivo en fecha 27 de Julio de 2017, suscribieron un nuevo Convenio de Cooperación por el que se incorporó a la promoción y venta de las bolsas ya existentes, bolsas fabricadas con material biodegradable, compostables, suscribiendo el mismo nuevos actores institucionales por ambas partes.

Que resulta necesario ratificar el acuerdo alcanzado.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º.- Ratifícase el Convenio de Cooperación celebrado en fecha 27 de Julio de 2017, entre LIBERTAD S.A., CORMORÁN S.A., SUPERMERCADOS LA ANÓNIMA, SUPER FAMILY, AUTOSERVICIO DESTEFANIS S.A., LÓPEZ CAULA S.A y AGRUPACIÓN GIRO SUCURSAL N° 6, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE RAFAELA, por la otra.

Art. 2.º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos y por el Señor Secretario de Desarrollo Económico, Innovación y Relaciones Internacionales.

Art. 3.º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos


MARCOS BERNARDO CORACH
Secretario de Desarrollo Económico, Innovación
y Relaciones Internacionales




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

--- En la ciudad de Rafaela, a los **27 JUL 2017**, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, con domicilio en *Moreno N° 8 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Intendente Municipal Arq. Luis A. Castellano asistido por el Secretario de Desarrollo, Innovación y Relaciones Internacionales, Marcos Corach, el Secretario de Servicios y Espacios Públicos Ing. Daniel Ricotti, en adelante "La Municipalidad", el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE RAFAELA, con domicilio en Pasaje Carcabuey - Local N° 2 de Rafaela, representado en este acto por su Directora, Señorita María Paz Caruso, por una parte, y por la otra, LIBERTAD S.A., con domicilio en *Conscripto Zurbriggen N° 865*, representado por Matías QUAINO, CORMORÁN S.A., con domicilio en *Av. Mitre N° 823*, representado por Dante LÓPEZ, SUPERMERCADOS LA ANÓNIMA, con domicilio en *Bv. Roca N° 1.007*, representado por Mariano CABRAL, SUPER FAMILY, con domicilio en *Av. Luis Fanti N° 1.903*, representado por Lorena GARIBOLDI, AUTOSERVICIO DESTEFANIS S.A., con domicilio en *Intendente Giménez N° 534*, representado por Miguel DESTÉFANIS, AGRUPACIÓN GIRO SUCURSAL N° 6 con domicilio en *Las Heras N° 602* representado por el sr. Gustavo MAGGI, y LÓPEZ CAULA S.A con domicilio en *Crespo N° 285* representado por Leandro LÓPEZ, todos miembros de la Cámara de Supermercados del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, en adelante denominados "LOS SUPERMERCADISTAS", y ambas llamadas en conjunto las "PARTES".

CONSIDERANDO

QUE es esencial la participación y la acción por parte de todos los ciudadanos en la problemática de los residuos urbanos, ya que somos el presente y el futuro. Por ello, debemos tener la capacidad de impulsar cambios positivos y duraderos, lo cual es fundamental para generar un compromiso real con la vida de nuestro planeta.

QUE es importante lograr una fuerte y armoniosa interacción pública y privada para promover la recuperación y valorización de residuos recuperables y fomentar el uso de objetos o productos en cuya fabricación se utilice material orgánico, reciclado o que permita la reutilización o reciclaje posterior.

QUE todo tipo de cambio profundo en las pautas de comportamiento habituales de los ciudadanos exige un compromiso activo por parte de la propia comunidad, siendo clave la responsabilidad que tenemos todos los ciudadanos en el cuidado del ambiente y la solidaridad con el prójimo.

QUE el plan de Gestión Integral de Residuos tiene como objetivo la reducción: la separación en origen, la recuperación y el reciclaje de los residuos sólidos, así como también la promoción de la información adecuada, la participación ciudadana y de la Ordenanza Municipal N° 4.404, que establece dicha Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

QUE bajo el actual modelo de Economía Circular y con el objetivo final de generar cada vez menos residuos, los generadores individuales de residuos sólidos urbanos pueden realizar tratamientos in situ de sus residuos orgánicos, permitiendo que estos se transformen en compost bajo un manejo adecuado.

QUE en abril de 2013 el Municipio firmó un convenio marco de cooperación con los integrantes de la Cámara de Supermercados para la reducción del uso de la bolsa plástica en sus establecimientos.

QUE en virtud de dicho acuerdo, los Supermercadistas se comprometieron a promover el uso de bolsas reutilizables fabricadas con material reciclable a un bajo costo, logrando un impacto ambiental, económico y social altamente positivo en la sociedad rafaélina.

QUE evaluando los resultados alcanzados y el avance de las tecnologías de gestión, las partes pretenden profundizar las acciones iniciadas, y por tal motivo acuerdan:

PRIMERO: "Los Supermercadistas" se comprometen a incorporar a la venta de las bolsas ya existentes en la línea de cajas, la opción de bolsas fabricadas con material biodegradable, compostables y a precio de costo.

SEGUNDO: "Las Partes" se comprometen a sumar a la promoción de las bolsas ya existentes, el uso de bolsas fabricadas con material biodegradable, con los espesores y dimensiones sugeridos técnicamente. La bolsa compostable llevará el mensaje de promoción de la realización de compost domiciliario.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



TERCERO: "Las Partes" se comprometen a desarrollar, de manera conjunta, campañas de difusión tendientes a alentar y concientizar a la comunidad sobre la importancia de las buenas prácticas de reducción, separación y reutilización de residuos urbanos y la utilización de la bolsa reutilizable, como también la importancia del compromiso social y de la protección y cuidado del ambiente.

CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente, las partes fijan su domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente, a donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que allí se cursen.

QUINTO: "Las Partes" acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, a los fines de dirimir cualquier controversia que pudiera originarse con motivo del presente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, inclusive el Federal.

- - - En prueba de conformidad se firman *Diez (10) Ejemplares* de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

MARCOS BERNARDO CORACH
Secretario de Desarrollo Económico, Innovación
y Relaciones Internacionales

ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos

Directora del Instituto para el Desarrollo Sustentable
María Paz CARUSO

LIBERTAD S.A
Matías QUAINO

SUPERMERCADOS LA ANÓNIMA
Mariano CABRAL

AUTOSERVICIO DESTÉFANIS
Miguel DESTÉFANIS



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

CORMORÁN S.A
Dante LOPEZ

SUPER FAMILY
Lorena GARIBOLDI

LÓPEZ CAULA S.A
Leandro LÓPEZ

AGRUPACIÓN GIRO SUCURSAL N° 6
Gustavo MAGGI